



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres,

06 OCT. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0478 2017-MINEDU/UGEL.02/ARH/EAP

Señores

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO UGEL 02.

Presente.-

Asunto : Jornada Laboral de Docentes Contratados EBR de la UGEL02

Referencia : a) Ley 29944
b) Ley 30541
c) D.S.N°191-2017-EF
d) Oficio N°1351-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR
e) Oficio N°341-2010-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA
f) Oficio Múltiple N°072-2017-MINEDU/VGMG/DIGEDD-DITEN
g) Oficio Múltiple N°061-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento con relación a los documentos de la referencia; sobre el incremento de la jornada laboral corresponde a los profesores contratados en EBR – Secundaria en plazas orgánicas, eventuales y por reemplazo de titular ausente de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Regular. Asimismo, se precisa que a partir de agosto del 2017, debe tener en consideración lo dispuesto.

Modalidad / Forma / Cargo	Niveles / Ciclo	J. Laboral (Antes)	J. Laboral (Ahora)
EBR	Secundaria	24	30

Que, mediante el Oficio N°1351-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR, para el caso de EBR – Secundaria, la Directora General de Educación Básica Regular remite el informe sobre el Incremento de Jornada laboral a 30 horas de los profesores contratados y en concordancia con la Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU numeral 6.1.4 literal b.1, y las condiciones de funcionamiento, disponibilidad de ambientes y recursos de las instituciones de educación secundaria, propone lo siguiente:

- 02 horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinar, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
- 01 hora pedagógica destinada a brindar atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, y pautas de su intervención.
- 01 hora pedagógica para realizar asesoría grupal personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar o contra horario, en coordinación con el Director de la I.E. y con autorización de los padres de familia.
- 02 horas pedagógicas para tareas de diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de actividades de reforzamiento, nivelación y recuperación de los aprendizajes de los estudiantes, a desarrollarse en espacios del turno alterno, a contra horario y en coordinación con el Director de la I.E. y con autorización de los padres de familia; o, para tareas de diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de módulos de aprendizaje para los estudiantes que van quedando rezagados en el desempeño de sus

competencias; según las características del funcionamiento, disponibilidad de ambientes y recursos de las instituciones de educación secundaria.

- Los docentes contratados en EBR en horas adicionales de libre disponibilidad (bolsa de horas/cuadro de horas) no están sujetos a lo establecido en el presente numeral, su jornada laboral es por horas que indica su contrato.

Docentes contratos que tuvieran horas adicionales de (0 hasta 6) deberán asumir horas extracurriculares, según corresponda.

Jornada Anterior	Hora Adicionales	Horas Extracurriculares	J. Laboral Actual
24	0	6	30
24	1	5	30
24	2	4	30
24	3	3	30
24	4	2	30
24	5	1	30
24	6	0	30

Por lo tanto, se dispone la implementación de lo señalado en los párrafos precedentes, sobre la jornada laboral de los profesores contratados, para el cumplimiento de la asistencia y permanencia; asimismo de la incorporación en el Plan Anual de Trabajo.

Por lo cual, se le indica que su Dirección deberá realizar el control de la jornada laboral de los profesores del EBR, así como las funciones para las cuales se ha dispuesto.

Asimismo, en un plazo no mayor a 3 días, deberá hacer llegar el informe detallado del trabajo efectiva de las horas adicionales laborados de los meses de agosto y setiembre (ingreso y salida).

Finalmente, deberá incorporar a su parte de asistencia, la nueva jornada de manera mensual; reservando la UGEL02, las acciones administrativas y/o de control de ser el caso.

En tal sentido, solicitamos su estricto cumplimiento de lo expuesto en los párrafos procedentes

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



UGEL02/LIC.DMMH
EAP/KAMP
GVL/TA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Martín de Porres,

06 OCT. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 0473 2017-MINEDU/UGEL.02/ARH/EAP

Señores

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO UGEL 02.

Presente.-

Asunto : Jornada Laboral de Docentes Contratados y Nombrados EBA Avanzada – UGEL02

Referencia : a) Ley 29944
b) Ley 30541
c) D.S.N°191-2017-EF
d) Oficio N°1351-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR
e) Oficio N°341-2010-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA
f) Oficio Múltiple N°072-2017-MINEDU/VGMG/DIGEDD-DITEN
g) Oficio Múltiple N°061-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento con relación a los documentos de la referencia; sobre el incremento de la jornada laboral corresponde a los profesores contratados y nombrados en EBA Avanzada en plazas orgánicas, eventuales y por reemplazo de titular ausente de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Regular. Asimismo, se precisa que a partir de agosto del 2017, debe tener en consideración lo dispuesto.

Modalidad / Forma / Cargo	Niveles / Ciclo	J. Laboral (Antes)	J. Laboral (Ahora)	Condición
EBA	Avanzado	24	26	Nombrado
EBA	Avanzado	24	26	Contratado

Que, mediante el Oficio N°341-2017-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA, para el caso de EBA, el Director de Educación Básica Alternativa remite el informe sobre el incremento de Jornada Laboral a 26 horas de los profesores contratados, para lo cual propone lo siguiente:

- 01 hora pedagógica de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que presentan dificultades en los aprendizajes.
- 01 hora pedagógica en desarrollo de Talleres – GIA
- Los docentes contratados en EBA en horas adicionales de libre disponibilidad (bolsa de horas/cuadro de horas) no están sujetos a lo establecido en el presente numeral, su jornada laboral es por horas que indica su contrato.

Docentes contratos que tuvieran horas adicionales de (0 hasta 6) deberán asumir horas extracurriculares, según corresponda.

Jornada Anterior	Horas Adicionales	Horas Extracurriculares	J. Laboral Actual
24	0	2	26
24	1	1	26
24	2	0	26

Para el caso de los profesores contratados que actualmente laboran en EBA Avanzado, que además de su jornada laboral (24 horas), cuenten con horas adicionales entre 03 hasta 6 horas, para efectos de pago en el Sistema Único de Planillas- SUP, se deben registrar en el campo de horas adicionales, según corresponda.

Jornada Anterior	Horas Adicionales	Horas Extracurriculares	J. Laboral Actual	Horas Adicionales a Pagar
24	3	2	26	1
24	4	2	26	2
24	5	2	26	3
24	6	2	26	4

Por lo tanto, se dispone la implementación de lo señalado en los párrafos precedentes, sobre la jornada laboral de los profesores contratados, para el cumplimiento de la asistencia y permanencia; asimismo de la incorporación en el Plan Anual de Trabajo.

Por lo cual, se le indica que su Dirección deberá realizar el control de la jornada laboral de los profesores del EBA, así como las funciones para las cuales se ha dispuesto.

Asimismo, en un plazo no mayor a 3 días, deberá hacer llegar el informe detallado del trabajo efectiva de las horas adicionales laborados de los meses de agosto y setiembre (ingreso y salida).

Finalmente, deberá incorporar a su parte de asistencia, la nueva jornada de manera mensual; reservando la UGEL02, las acciones administrativas y/o de control de ser el caso.

En tal sentido, solicitamos su estricto cumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes

Atentamente,



[Handwritten signature]

LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac

DUGEL02/LIC.DMMH
EAP/KAMP
RBV/APER
GVL/TX

